

Señor Juez:

CECCHINI EUGENIO R., Abogados por la parte demandada, con domicilio electrónico en cecchinieugenio@gmail.com, en relación a los autos caratulados **al exp. "LACTEOS LAS MARIAS SRL C/ JAP SRL S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL"**, a V.S. respetuosamente pedimos:

1. Que vengo en tiempo y forma a interponer Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 26-03-2026, exclusivamente en lo que respecta a la orden de comunicación al Colegio de Abogados y la advertencia por falta de lealtad y buena fe.
2. La resolución califica un error en la cita normativa como una infracción a los deberes del art. 24 del CPCCSF. Si bien reconozco la inexistencia del plazo de 5 días mencionado, niego categóricamente que su inclusión haya tenido por objeto engañar al Tribunal o dilatar el proceso. Se trató de un error de verificación en la etapa de redacción, una negligencia puntual que no alcanza el estándar de "temeridad" o "malicia" necesario para activar sanciones disciplinarias o comunicaciones institucionales.
3. Que el error normativo, aunque grave según el criterio de V.S., fue producto de una búsqueda jurisprudencial y doctrinaria defectuosa. Mi parte no buscó "desplazar el eje del debate", sino ejercer el derecho de defensa bajo una interpretación (errónea) de la caducidad y/o extemporaneidad en la presentación del incidente por el tiempo que pasó del inicio del expediente.
4. Que por lo expuesto, solicito se revoque por contrario imperio el punto relativo a la comunicación al Colegio de Abogados, teniendo por formulada la advertencia de V.S. como suficiente medida para extremar los controles profesionales dentro del Estudio Jurídico en lo sucesivo.-

Proveer de conformidad, **SERÁ JUSTICIA.**

